

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, la Ley N° 29289 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en misión oficial del señor Luis Julián Martín Carranza Ugarte, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Caracas, República de Venezuela, del 16 al 18 de marzo de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor José Antonio Chang Escobedo, Ministro de Educación, a partir del 16 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

322981-3

AGRICULTURA

Modifican Anexo del D.S. N° 011-2008-AG donde se determinan los Gobiernos Regionales involucrados en el Proyecto Especial Pichis - Palcazú

**DECRETO SUPREMO
N° 007-2009-AG**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23416, se creó en el departamento de Ucayali la provincia de Purús con su capital el Pueblo de Esperanza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2008-RE se aprobó el "Plan de Acción para la Provincia de Purús", formulado en atención a la situación socioeconómica y ambiental de la zona, para impulsar procesos de promoción del desarrollo sostenible y de integración fronteriza y crear las condiciones para revertir la situación de inaccesibilidad, exclusión y pobreza de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-80-AA se creó el Proyecto Especial Pichis - Palcazú, con la finalidad impulsar el desarrollo de la Selva Central, mediante la ejecución de programas de desarrollo multisectorial que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales de la región y la preservación de la ecología y el medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se constituyó un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Pichis - Palcazú, como máximo órgano de la entidad, el cual está conformado por un representante de los Gobiernos Regionales de Junín y Pasco y por un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 314-2008-RE se constituyó la Comisión Multisectorial de Coordinación y Supervisión del Plan de Acción para la Provincia de Purús, en la cual se establece que el ex Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, a través del Proyecto Especial Pichis Palcazú, se constituye en la Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial;

Que, conforme al Plan de Acción para la Provincia de Purús, departamento de Ucayali, se tienen pactados compromisos que deben desarrollarse a través del Proyecto Especial Pichis Palcazú, y dado que el ámbito de desarrollo del citado Proyecto Especial, abarca también el departamento de Ucayali, es necesario que el Gobierno Regional de Ucayali forme parte del Consejo directivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

Que, siendo que en el anexo del Decreto Supremo N° 011-2008-AG se determinan los Gobiernos Regionales involucrados en el Proyecto, corresponde la modificación de dicha norma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación del Anexo del Decreto Supremo N° 011-2008-AG

Modifíquese el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 011-2008-AG como sigue:

ANEXO CON EL DETALLE DE LOS PROYECTOS ESPECIALES

Proyecto Especial	Gobierno Regional involucrado
Jequetepeque - Zaña	Cajamarca, La Libertad, Lambayeque
Alto Hualлага	Huánuco, San Martín, Ucayali
Jaén - Bagua - San Ignacio	Cajamarca, Amazonas
Pichis Palcazú	Junín, Pasco, Ucayali
Sierra Centro Sur	Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Apurímac

Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

322981-2

Autorizan viaje de funcionarios de SENASA para participar en la I Ronda de Negociaciones para la suscripción de un TLC entre Perú y Corea

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 011-2009-AG**

Lima, 12 de marzo de 2009

VISTO:

El Facsímil Circular N° 010-2009-MINCETUR/VMCE, de fecha 10 de marzo de 2009 del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,